



COMUNICADO

La Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (CI-ENEE), comunica a la población en general que, ante la confirmación de la aprobación en el Congreso Nacional de los contratos de suministro de energía y potencia en el Litoral Atlántico, la ENEE, siendo un ente regulado, no está facultado para determinar la validez o no de estos contratos, ya que según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley General de Industria Eléctrica corresponde a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), supervisar y aprobar los procesos de contratación de compra de potencia y energía. La CI-ENEE actuará conforme a la legislación vigente aplicable y conforme a lo ordenado por los órganos competentes.

Asimismo, debido a la situación de déficit energético en el Litoral Atlántico y la situación social de las comunidades afectadas, instamos a los órganos competentes tomar las decisiones pertinentes enmarcadas en Ley en el corto plazo, para evitar o mitigar consecuencias negativas sociales que puedan derivarse de esta situación.

Tegucigalpa M.D.C. Viernes 04 de septiembre de 2020
